

N.º SOLT
5
CÉNTIMS

Veu de la Plana

SEMANARI DEFENSOR DELS INTERESOS REGIONALS

N.º SOLT
5
CÉNTIMS

SOSCRIPCIÓ

Castelló, al mes..... 0'25 ptas.

Fora, trimestre..... 1 » »

REDACCIÓ Y ADMINISTRACIÓ

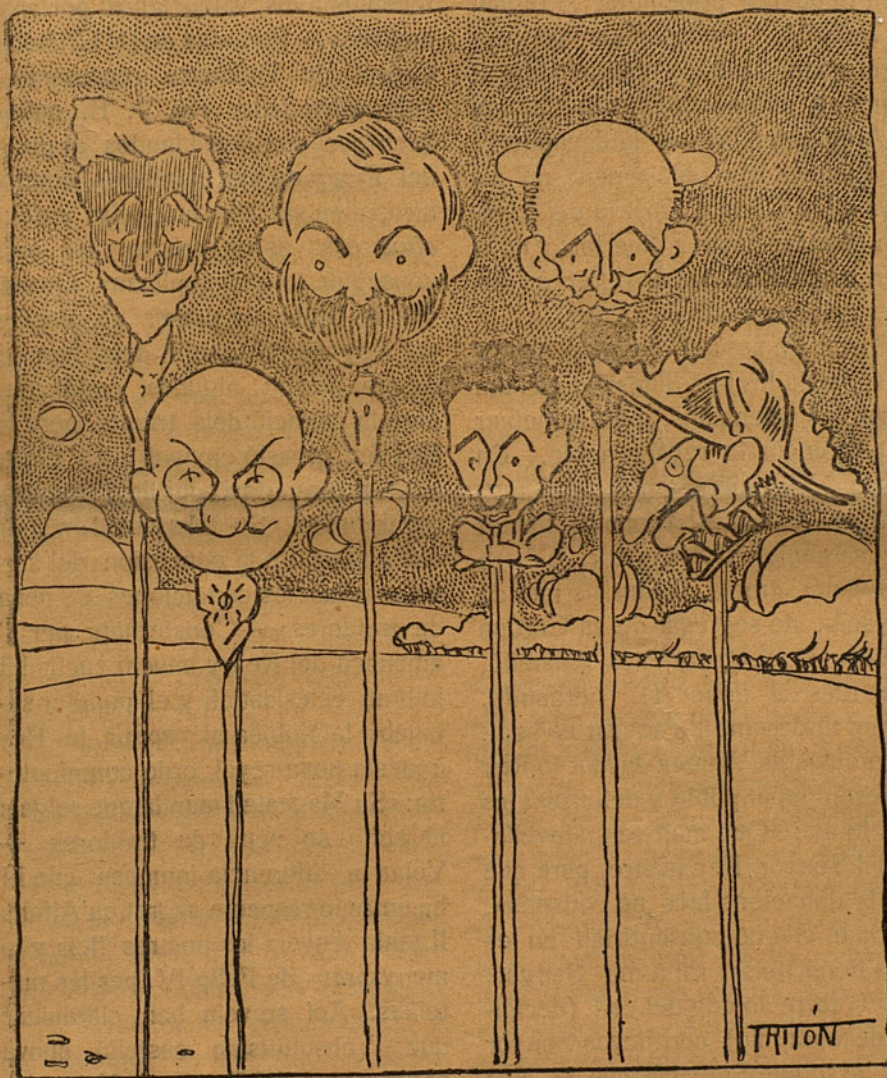
COLÓN, 17, 2.º

Tota la correspondència a la Administració

SE PUBLICA TOTS ELS DIAPTES

No se tornen els originals en cara que no se publiquen

¡Qui ne tombe trés..... un puro!



Dibuix de Tritón.-F. BAIDAL.

Romanones, Lerroux, La Cierva, Melquiade, ¡¡Calamitas magna!!; el pobre D. Cerato, els del bucles, mes conegut en la vida política per «vaselina», Dato y després Maura, son els ninots que en nostre «pim, pam, pum» posem a disposició del lector de VEU DE LA PLANA pa que, si bé heu te, els tomben ab furia y ab lo boló del despreci els trenquesa cabota.

Els, integren l'ànima de la política nacional, y la pobreta, com acullix el mes trist dels egoismes, l'ambició, s'embota fent a nostra Espanya niu de ridícules miseries.

Son tan roins tots, tan poch nobles, que fan pensar a voltes qu'el boji estrangulador de nòstres llibertats, el que socarrà a Xàtiva, Felip V. no ha mort.

LA REDACCIÓ

L' esborrament d' un poble

(Decret de Felip V abolint
nòstres furs y llibertats)

«Considerando haber perdido los reinos de Aragón y Valencia, y todos sus habitantes, por la rebelión que cometieron, faltando enteramente al juramento de fidelidad que me hicieron como a su rey y señor, todos los fueros, privilegios, exenciones y libertades que gozaban y que con tal liberal mano se les habían concedido, así por mí como por los reyes mis predecesores, particularizándolos en esto de los demás reinos de mi corona; y tocándome el dominio absoluto de los referidos reinos de Aragón y Valencia, pues a la circunstancia de ser comprendidos en los demás que tan legítimamente poseo en esta monarquía, se añade ahora la del justo derecho de la conquista que de ellos han hecho últimamente mis armas con el motivo de su rebelión; y considerando también que uno de los principales atributos de la soberanía es la imposición y derogación de las leyes, las cuales, con la variedad de los tiempos y mudanzas de costumbres, podría yo alterar, aun sin los grandes y fundados motivos y circunstancias que hoy concurren para ello en lo tocante a los de Aragón y Valencia: He juzgado por conveniente, así por esto, como por mi deseo de reducir todos mis reinos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, GOBERNÁNDOSE IGUALMENTE TODOS POR LAS LEYES DE CASTILLA, tan loables y plausibles en todo el Universo. abolir y derogar enteramente, como desde luego doy por abolidos y derogados todos los referidos fueros, privilegios, prácticas y costumbres hasta aquí observadas en los referidos reinos de Aragón y Valencia; siendo mi voluntad que éstos se reduzcan a las leyes de Castilla,